

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE MAYO DE 1979

No. 18.824

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No.628 de 19 de abril de 1979, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.16 de 25 de abril de 1979, celebrado entre la Nación y Constructora Gorgona, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

Resuelto No.628

Panamá, 19 de abril de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LENIN HUERTA, abogado en ejercicio, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.3-34-296, y con oficinas ubicadas en el cuarto piso, puerta No.4 del Edificio Vallarino de la Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación de Víctor M. Franceschi, varón, panameño, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal No.4-47-182; solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, el Registro de la Propiedad Intelectual de la obra titulada "RECITANDO", en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio;

Que contiene cuarenta (40) poesías y veinte (20) adivinanzas. La portada es de color amarilla en forma de cuadrado, y en la parte superior lleva la palabra "Recitando", nombre de la obra. En el centro se observan nueve cuadros que hacen alusión en su mayoría a alegorías de tipo infantil con excepción del último cuadro inferior derecho, en el que se alude a la reconquista de la Zona del Canal de Panamá. Por último, aparece en letras rojas el calificativo del autor, y debajo, en la parte derecha, está dibujado un muñequito insertado en la frase Colección Medio Pollito. Consta de setenta (70) páginas, se terminó de

imprimir en el mes de junio de 1977, en los talleres de la Impresora de la Nación, siendo editado por Editores I.N.A.C., con un tiraje de 1,000 ejemplares;

Que esta solicitud fue presentada dentro del término establecido por la Ley en el mandato del artículo 1915 del Código Administrativo por lo que se tienen por cumplidos los requisitos del artículo 1914, ordinal 2o. del texto legal antes mencionado;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra de adivinanzas y poesías, titulada "RECITANDO", que en representación de Víctor M. Franceschi, ha presentado el Licenciado LENIN HUERTA.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, perteneciente a la obra "RECITANDO", en tanto que no vulnere el contenido del Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional de
Administración y Finanzas

René Luciani L.

(L686734).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO No. 16

Entre los suscritos, a saber: El Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y el señor NIKFOROS CONSTANTAKIS, portador de la cédula de identidad personal N.º. 9-402, en nombre y representación de CONSTRUCTORA GORGONA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 1237, Folio 286, Asiento 117,845 "A" con permiso Provisional (Licencia Comercial) No. 647-A del 17 de junio de 1978, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 273150 válido hasta el 30 de abril de 1978 (Ley 42 de 1978), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta la licitación celebrada el día 15 de febrero de 1979 se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la reconstrucción y pavimentación de la Carretera Panamericana, tramo "MASTRANTO-ARRAJUAN", en la provincia de Panamá, con una longitud de 15.7 kilómetros aproximadamente y de acuerdo en todo con los Planos y especificaciones para ello.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

SEGUNDO: El CONTRATISTA suministrará la mano de obra, equipo maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO: El CONTRATISTA acepta que los Planos, el Pliego de Bases y condiciones especiales, las Especificaciones Generales de Construcción, Especificaciones Suplementarias para la reconstrucción de la Carretera Panamericana tramo "MASTRANTO-ARRAJUAN", las disposiciones especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando al Contratista tanto a la nación a observarlo fielmente.

CUARTO: En caso de cambios en las leyes, ordenanzas o regulaciones laborales después de la fecha de suscripción de este contrato, la NACION ajustará el pago al CONTRATISTA en las medidas del aumento o disminución del costo de mano de obra. También se efectuarán los ajustes pertinentes en caso del aumento o disminución del costo de adquisición de asfalto y combustible, acero de refuerzo, piedra triturada y hormigón o concreto, siempre que la variación en el precio sea resultado de una disposición de la NACION.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, a partir de la orden de proceder.

SEXTO: La NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y UN CENTESIMOS (B/.1,424,379.61) en efectivo así: B/.875,000.00 imputados a la Partida No. --- 0.09, 1.01, 0.5, 3, 021, 0 de la actual vigencia y el saldo será cargado al Presupuesto del año 1980, obligándose el Ministerio de Obras Públicas a señalar la Partida correspondiente.

SEPTIMO: El CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el Procedimiento que

determine la parte pertinente de las especificaciones.

OCTAVO: La NACION declara que el CONTRATISTA, ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Fianza de Contrato No. G-2434 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S. A., por la suma de B/.712,189.81 y válida hasta el 19 de noviembre de 1982 y el Endoso No. 1.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminado y aceptada, con el propósito de que garantice:

1.- La construcción y terminación satisfactoria de la obra, así como la terminación de ella por el Fiador en caso de incumplimiento del contrato.

2.- La responsabilidad del Contratista por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara la NACION que el CONTRATISTA, ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante Fianza de Pago No. G-2435, de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S. A., por la suma de --- B/.427,313.38 y el Endoso No. 1 la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por la NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la última publicación.

NOVENO: Como garantía adicional de cumplimiento, la NACION retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

DECIMO: El CONTRATISTA, se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a mantener durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá suministrar y conservar por su cuenta dos letreros que como mínimo tenga 2 X 3 que serán instalados al principio y final de la carretera en reconstrucción y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO TERCERO: El CONTRATISTA relevará a la NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los VEINTE (20) días calendario siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMOQUINTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal y la circunstancias previstas en el Capítulo VIII del Pilego de Bases y Condiciones Específicas.

DECIMOSEXTO: Se acepta y queda convenido que la NACIÓN deducirá la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMOSEPTIMO: La obra será inspeccionada por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, tal como se establece en las Especificaciones, y tanto las cuentas como el recibo total o parcial de los trabajos deberán contar con su aprobación.

DECIMOCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1,424.45 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2o. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMONOVENO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día -5- de abril de 1979, de acuerdo con la Nota No. 75-79 C. G. del 5 de ABRIL del año en curso y requiere para su completa validez la aprobación del Señor Presidente de la República a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de PANAMA a los 11 días del mes de abril de 1979.

LA NACION,
Ing. JULIO MOCK C.,
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA GORGONA, S. A.,
NIKIFOROS CONSTANTAKIS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 25 de abril de 1979

A PROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.,
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 86

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A CLINTON CHRISTOPHER MAYO QUINTERO, para que dentro del término de diez (10) días hábiles comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de divorcio interpuesta por GINA GABRIELA MELFI LOPEZ.

firmas publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por GINA GABRIELA MELFI LOPEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 7 de mayo de 1979.

El Juez
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 7 de mayo de 1979

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-686563
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4259, de 3 de mayo de 1979, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 017947, Rollo 2172, Imagen 0122, el 9 de mayo de 1979, ha sido disuelta la sociedad BOMARC INC.

Panamá, 11 de mayo de 1979

Licdo. JURGEN MOSSACK
(L686805)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD; 16-04-79-21.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Crystal Margaret Inc. se encuentra registrada en el tomo; 0857 Folio 0153 Asiento 101730 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha; 003450 Rollo; 000137 Imagen; 0489 de la Sección de Micropefículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 3058 del 16 de marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2054, Imagen 0234, de la Sección de Micropefícula (Mercantil).

Panamá dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 2:11 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Dora B. de Bravo
CERTIFICADOR

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ACI TRON INC., inscrita en el Registro Público a Folio 559, Asiento 136,624 "B" del Tomo 1245, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 14 de marzo de 1979, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3.708 del 29 de marzo de 1979 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público con fecha 3 de mayo de 1979 según Ficha 038802, Rollo 2143, Imagen 0009, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 7 de mayo de 1979.

ACI TRON INC.

L686410

(Única Publicación).

CITACION

CINNAMON CORPORATION
Panamá.

Por este medio se convoca a la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas que ha de celebrarse el 12 de junio de 1979 a las 19:30 p.m. en las oficinas de Fidnam S.A., Vía Pioda 14, Lugano, Suiza.

Deliberaciones de la reunión:

1.- Presentación de la hoja de balance y de las cuentas de ganancia y pérdida al 31 de diciembre de 1978, de la compañía y las subsidiarias pertinentes.

2. Propuesta para aumentar el capital autorizado de 2'750'000.-- dólares australianos a 5.000.000.-- de dólares australianos.

3. Propuesta para aumentar el capital de acciones pagadas de 2.250.000.-- dólares australianos a 4.050.000.-- dólares australianos mediante la emisión de 1.800 acciones de 1.000.-- dólares australianos cada una en la siguiente proporción 4 nuevas acciones por cada 5 acciones ya poseídas.

CINNAMON CORPORATION

L686636

(Única Publicación).

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S. A., contra DISTRIBUIDORES MAS, S.A. se ha señalado el día trece (13) de junio próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la sociedad demandada que a continuación se detallan:

"FINCA No. 43,095, inscrita al folio 160 del tomo 1031 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcada con el No. 4, que formó parte de la Finca denominada La Noria, situado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, distrito y pro-

vincia del mismo nombre-- Linderos y Medidas; Partiendo del punto No. 35A situado más al noroeste, del lote que se describe, limitando con el Río Curundó, se miden 27 metros 65 centímetros y se llega al punto No. 36; de aquí en dirección sureste, limitando con el lote No. 5, se miden 71 metros 79 centímetros y se llega al punto situado a la orilla de la Calle del Comisariato; de allí en dirección suroeste, limitando con la Calle del Comisariato se miden 20 metros y se llega a un punto situado en la esquina sureste, del lote No. 3; orilla de la Calle del Comisariato y de aquí en dirección noroeste, limitando con el lote No. 3, se miden 52 metros 825 milímetros y se llega al punto No. 35A, que sirvió de partida. Superficie: 1,246 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados.-- Valor registrado B/ 18.692,25".

Finca No. 42,173, inscrita al folio 220 del tomo 1013, Sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 3 de la Finca denominada La Noria, situado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, distrito y provincia de Panamá. Linderos y medidas: Norte, linda con el Río Curundó, comenzando con el punto No. 35 y mide una distancia de 27 metros con 65 centímetros hasta el punto No. 35A; por el Este, linda con el lote No. 4 y mide una distancia de 52 metros con 825 milímetros; por el Sur, linda con la Calle del Comisariato y mide una distancia de 20 metros y por el Oeste, linda con el lote No. 2 y mide una distancia de 33 metros con 73 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 35. Superficie: 865 metros cuadrados con 55 decímetros cuadrados Valor Registrado B/ 12,983,25".

Servirá de base para la subasta la suma de B/ 276,415, 77 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy once (11) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Guillermo Morón A.

L= 686823

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente ANA CECILIA QUESADA, cuya paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha instaurado EUGENIOSAL AZAR GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 15 de enero de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo). Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo). Elitza A.C. de Moreno
Secretaría.

L686666
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA: a: JANETTE MARURI DE ESCOBAR, para que si o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho dentro del juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal MOTTA INTERNACIONAL, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio, hasta su terminación.

Panamá, siete (7) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(Fdo). Licdo. Juan S. Alvarado S.,

(Fdo). Guillermo Morón A.,
Secretario.

L686582
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a NIEVES LA Q & NIEVES ARCE LA O, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO A. HERNANDEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(Fdo) La Secretaría

L- 686833
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada URALIR COMPANIA NAVIERA S.A., inscrita en el Registro Público a Folio 409 Asiento 110,260 "C" del Tomo 1063, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 9 de enero de 1979; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4.696 del 23 de abril de 1979, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 4 de mayo de 1979, según consta a folio 414, tomo 136, asiento 4785 del diario.

Panamá, 10 de mayo de 1979

URALIR COMPANIA NAVIERA S.A.

L- 686812
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada TROPICAL LAND IMPROVEMENT AND INVESTMENT, INC., inscrita en el Registro Público a Folio 170, Asiento 104.619 "A" Tomo 935, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 21 de febrero de 1979; y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 4.755 del 24 de abril de 1979 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público con fecha 27 de mayo de 1975 según consta a folio 436, tomo 136, asiento 5053 del diario.

Panamá 13 de mayo de 1979

TROPICAL LAND IMPROVEMENT AND INVESTMENT, INC.

L- 686813
Única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA BAMEERICAL, S.A., contra AEROMARIANA, S. A., se ha señalado el día cuatro (4) de junio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la sociedad demandada, el cual se detalla a continuación:

"Aeronave marca PIPER, PA- treinta y cuatro- doscientos T. (PA- 34-200T), con serie número tres cuatro-siete seis siete cero dos dos seis (34-7670226) de dos (2) motores con matrícula HP-801".

Servirá de base para la subasta la suma de B/ 102,622 36, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%)

de la base del remate mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias se entregan al interesado para su legal publicación hoy, once (11) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo)
Guillermo Morón A.

(L- 686824)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La suscrita, Juez Municipal del distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a ARTURO RODRIGUEZ GUTIERREZ, varón, naturalizado, casado, con cédula de identidad personal No. N-11-636, nacido el día 22 de enero de 1919, hijo de José Gutiérrez y de Ana Rodríguez, residente en Quebrada Ancha apartado No 1643, Zona 9, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, tal como lo preceptúa el artículo 2340, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y en cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, veintiuno (21) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979)..... Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ARTURO RODRIGUEZ GUTIERREZ, varón, naturalizado, casado, con cédula de identidad personal No. N-11-636 nacido el día 22 de enero de 1919, hijo de José Gutiérrez y de Ana Rodríguez, ambos difuntos, residente en Quebrada Ancha, casa s/n., apartado No. 1643, zona 9 y lo CONDENA al pago de MULTA DE CIENTO VEINTE BALBOAS - (B/ 120,00) y al pago de los gastos procesales como reo del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de EBERTO TESIS MENA y RICARDO MORENO FLORES

.....Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir del día de su notificación al condenado y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de éste.....

DERECHO: Artículo 60 y 322 inciso b del Código Penal artículos 799, 2152, 2153, 2206, 2215 y 2216 del Código Judicial..... Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.....

La Juez (Fdo) Zoe María Lanuza
El Secretario (Fdo) Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar a cualquier persona que se oponga o se oponga a la ejecución de la presente sentencia.

se encausó. Para notificar al emplazado, lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) siendo las diez de la mañana y copia debidamente autenticada del mismo se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,
(Fdo) Zoe María Lanuza

El Secretario
(Fdo) Pablo Barés Tejada

Oficio No. 177

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada PROMOTORA DE INVERSIONES PRUDENTIAL S. A., inscrita en el Registro Público a Folio 74, Tomo 840, Asiento 100, 174 "A" Sección de Personas Mercantiles ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 20 de marzo de 1979; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,756 del 24 de abril de 1979 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 15 de noviembre de 1971, según consta a folio 436, tomo 136, asiento 5051 del diario.

Panamá, 13 de mayo de 1979

PROMOTORA DE INVERSIONES PRUDENTIAL S.A.

L- 686811
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada KLIPPER INC., inscrita en el Registro Público a Folio 379, Asiento 119, 223 "B" del Tomo 1108, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de abril de 1979 y así consta en documento de disolución protocolizado, mediante Escritura Pública No. 4,449 del 18 de abril de 1979 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el de mayo de 1979, según consta a folio 406, tomo 136, asiento 4695 del diario.

Panamá 10 de mayo de 1979

KLIPPER INC.

L- 686814
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada PROMOTORA ECONOMICA DE COMERCIO E INVERSIONES INTERNACIONALES S. A., inscrita en el Registro Público a Folio 113, Asiento 102-034 del Tomo 620 Sección de Personas Mercantiles ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión

ro de 1978 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 11.785 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 11 de enero de 1979 según consta a folio 112, tomo 134, asiento 2062 del diario.

Panamá 10 de mayo de 1979

PROMOTORA ECONOMICA DE COMERCIO
E INVERSIONES INTERNACIONALES S. A.

(L- 686815)
Unica publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS No. 2-M.
(ORDINAL 5to. ARTICULO 58 DEL CODIGO
FISCAL)

Hasta el día 21 de mayo de 1979, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de Medicamentos, con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALEZ
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 14 de mayo de 1979.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ANIS BENT, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WILFRED N. JOHNSON.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo). Elías N. Sanjur Marcucci.
(Fdo). La Secretaría.

L686837
(Unica Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

SONNY MC. CLAIR, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de 10 días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado RAQUEL TERESA GIBBS GITTENS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo). G. de Grosso (Sria).

L676005
(Unica Publicación).

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CERTIFICA:

Que, OMAIRA MARITZA CASTILLO, mediante apoderado ha Presentado demanda ordinaria contra RENE ALBERTO BARNENAS ARONA, SILVESTRE Y BROSTELLA, S. A., COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, S. A. y CENTRAL EXPORTADORA, S. A. por la suma de B/13,000.00 (TRECE MIL BALBOAS) en concepto de los daños y perjuicios causados con motivo del accidente de tránsito el día 19 de mayo de 1978.

Se hace esta certificación para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 10 de mayo de 1979.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá.

L686898
(Unica Publicación).

ELITZA A. C. de MORENO
Secretaria del Juzgado 2o. del Circuito de Panamá,
CERTIFICA:

Que en este Tribunal se encuentra en tramitación juicio ejecutivo propuesto por el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST & S. A. contra ROMIES, S. A., COBESTA, S. A., CARLOS A. BERRIO ANDERSON, JOSE L. STAMP TOMLINSON Y VICTOR L. BERRIO ANDERSON.

Esta Certificación se hace, para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 25 de abril de 1979.

La Secretaria,
Samuel Almanza H.
Oficial Mayor
Juzgado 2o. del Cto. de Panamá.

L686825
(Unica Publicación).

Yo, Saúl Alexis Sandoval, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 9-95-708, hago conocer públicamente que he comprado al señor Conrado Enrique Guerra, el establecimiento comercial denominado Panadería y Refresquería La Reina, ubicado en la placita San Juan de Dios, que está amparado por la Licencia Comercial No. 10024 del 12 de junio de 1978, inscrita en el Registro Comercial al Tomo 2, Folio 355, Asiento 1: esta publicación es para cumplir con lo establecido por el Código de Comercio en su Artículo 777.

SAUL ALEXIS SANDOVAL

L- 487444

3o. Publicación.

Bernandez, S. A. informa al público en general que ha comprado a José Pérez Pinal, el negocio denominado Mueblería Bolívar, ubicado en la Vía Bolívar No. 7098 de la ciudad de Colón, efectivo a partir del primero de abril de 1979.

L- 686850

Tercera publicación

EDICTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio; Aviso al Público, notifico que mediante Escritura Pública No. 4308 del 4 de mayo de 1979, expedida en la Notaría Cuarta de la Provincia de Panamá, he comprado el establecimiento denominada "Abarrotería González" situado en Calle 6a. Vista Hermosa casa #2, apartamento No. 5, a la señora Inocenta Pineda González.

Segunda Barrios B.
Ced. 7-70-1564

L- 686620

Tercera publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial de Venta de Bien de Menores propuesto por TELMA HERRERO DE RODRIGUEZ, en representación de su menor hija Manuela Aurora Rodríguez Herrero, se ha señalado el día 8 de junio próximo, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de la mitad (1/2) de la finca número 4,498 de propiedad de la menor Manuela Aurora Rodríguez Herrero, la cual se detalla a continuación:

"Que GILBERTO RODRIGUEZ SAN MARTIN y la menor MANUELA AURORA RODRIGUEZ HERRERO, son propietarios de la Finca No. 4,498 inscrita al Folio 3 Tomo 108 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Consiste en un terreno de los baldíos denominado San Francisco situado en el distrito de Arraiján, de esta provincia de Panamá. SUPERFICIE: 9 hectáreas 7,700 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 2,700.00.- GRAVAMENES: Restricciones de Ley".

Servirá de base del remate la suma de B/ 1,350.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de

la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias se entregarán al interesado para legal publicación hoy, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alguacil Ejecutor,

(fdo)

Guillermo Morón A.

L- 686556

Tercera publicación

Empresas Rodríguez y Nieves S. A. informa al público en general que ha comprado a Carlos Rodríguez R., el negocio denominado Mueblería Colón, ubicado en la Vía Bolívar No. 7108 de la ciudad de Colón, efectivo a partir del primero de abril de 1973.

L- 686648

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ALCIBIADES GERMAN ACHURRA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO-- Panamá, siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

El que suscribe Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALCIBIADES GERMAN ACHURRA, desde el día 3 de febrero de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ANTONIA CASTILLO DE ACHURRA, ODERAY ACHURRA, FLOR DE MARIA ACHURRA DE ROVI, ARGELIS ACHURRA, NIXA JUDITH ACHURRA DE DIAZ, en su calidad de esposa la primera e hijas, Y, ORDENA: Que comparezcan a esta parte dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial. Exhóbase el Edicto emplazatorio correspondiente. Cópiase y notifíquese.

El Juez

(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,

(Fdo) Ldo. JUAN S. ALVARADO S.

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

L- 686657

Única publicación

EDITORIA P. ROMANIN, S.A.